



VALLE DE CHALCO

SOLIDARIDAD

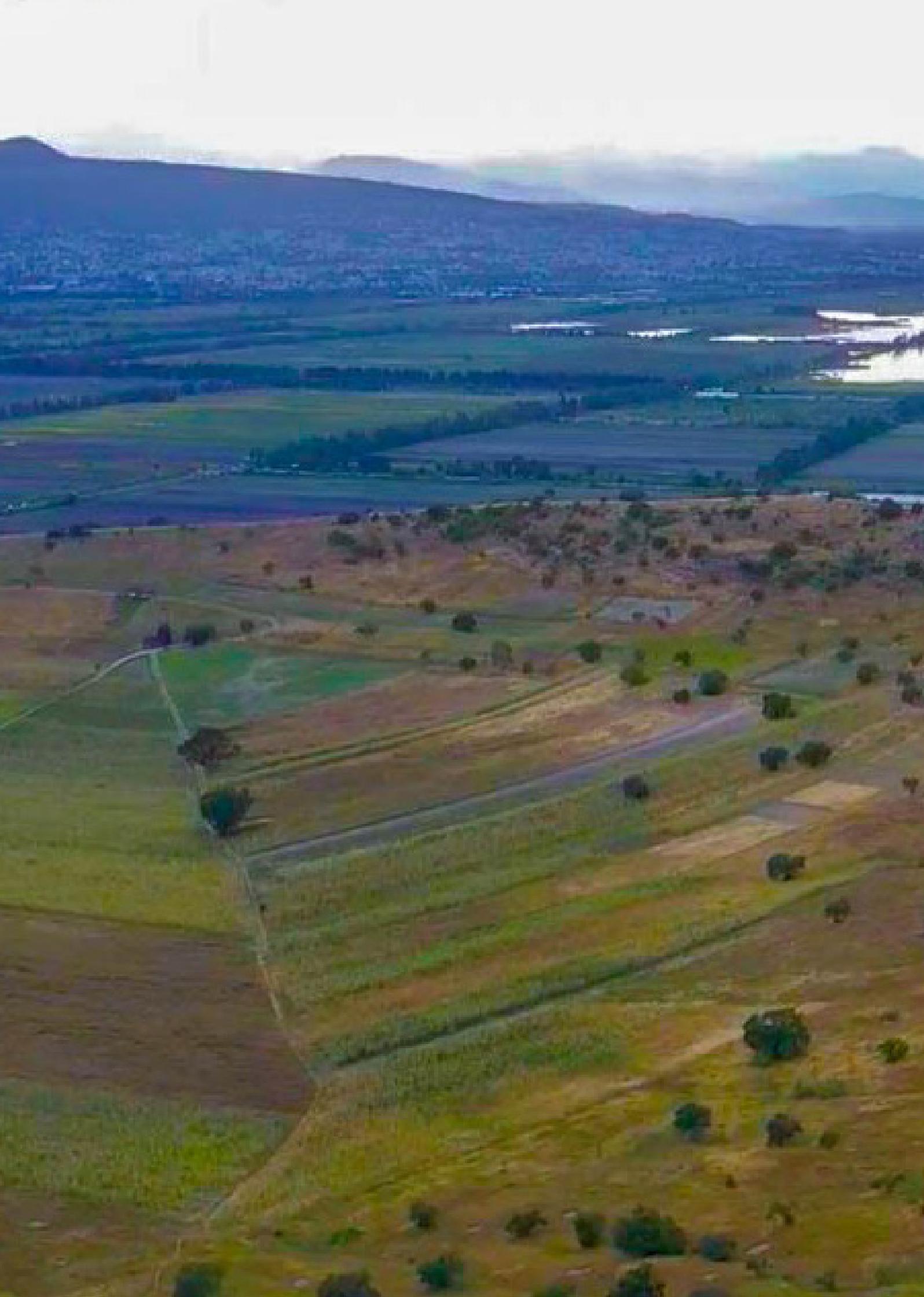
MANUAL

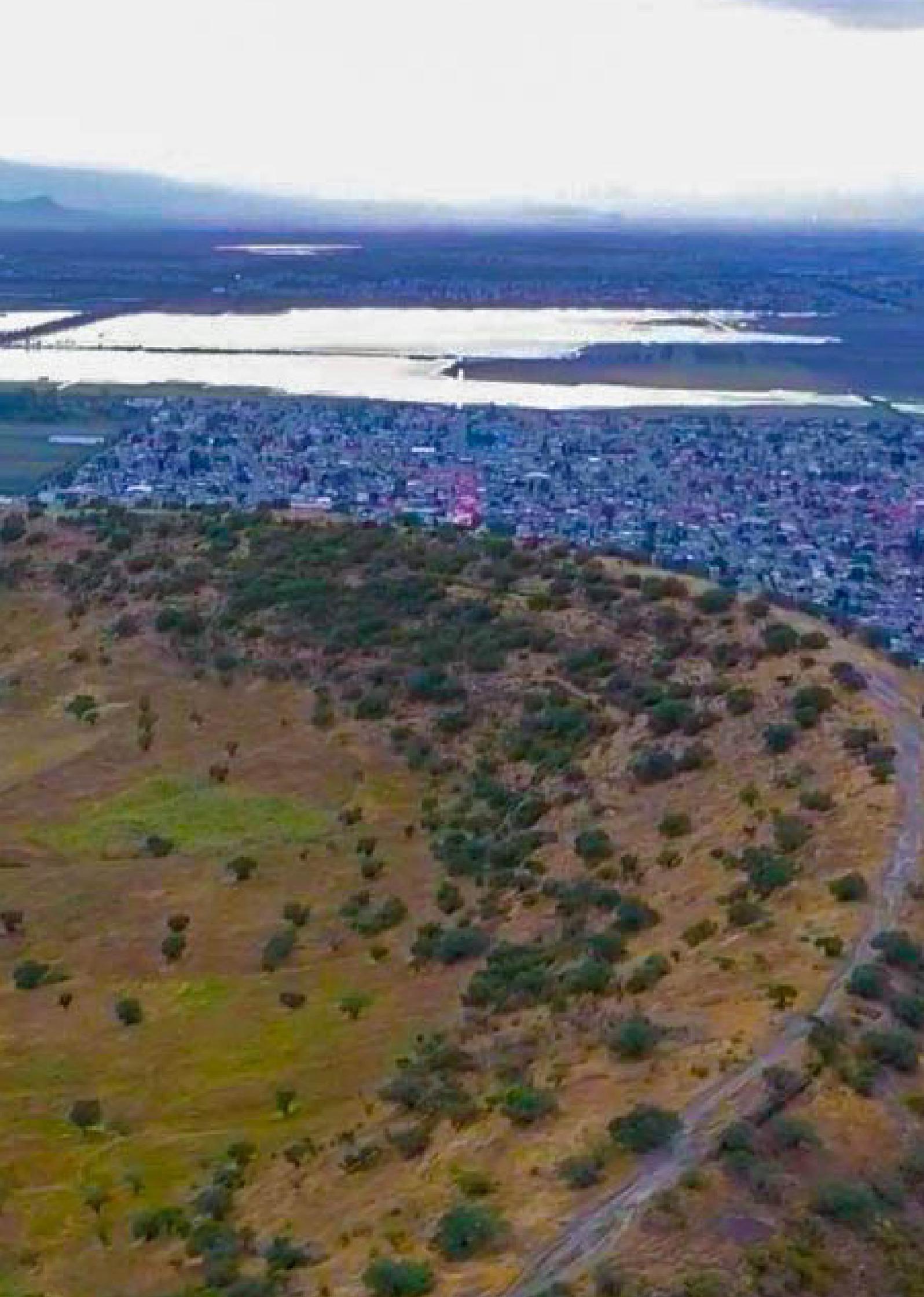
DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN A LOS PUEBLOS INDÍGENAS

• 2022-2024 •



Sigamos *Transformando* el futuro









MANUAL

DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN A LOS PUEBLOS INDÍGENAS

• 2022-2024 •







LIC. ARMANDO GARCÍA MÉNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD 2022-2024





H. Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad 2022-2024





H. Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad 2022-2024

Lic. Armando García Méndez

Presidente Municipal Constitucional de Valle de Chalco Solidaridad

C. Yadira Gómez Aguíñiga
Síndica Municipal

C. Celestino Barrera Méndez
Primer Regidor

C. Irma Tenorio Contreras
Segunda Regidora

C. Tonathiu Gutiérrez Zaldívar
Tercer Regidor

Lic. María Evelia Mares Pérez
Cuarta Regidora

C. Marco Antonio Vilchis Lara
Quinto Regidor

Lic. Florencio Genaro Anguiano Lazcano
Sexto Regidor

Lic. Fany Soriano Ramos
Séptima Regidora

C. José Antonio Cárdenas Zamora
Octavo Regidor

C. Orlando Llera Vargas
Noveno Regidor

Lic. Alan Velasco Aguero
Secretario del H. Ayuntamiento

Sigamos *Transformando* el futuro







INDICE

<u>Presentación</u>	16
<u>I. Antecedentes</u>	16
<u>II. Base legal</u>	17
<u>III. Objeto y atribuciones</u>	18
<u>IV. Organigrama</u>	19
<u>V. Estructura orgánica.</u>	22
<u>VI. Objetivo y funciones por unidad administrativa</u>	22
<u>VII. Directorio</u>	27
<u>VIII. Validación</u>	28
<u>IX. Hoja de actualización</u>	28





MUERTEADA
2023

MUERTEADA
2023

MUERTEADA
2023

MUERTEADA
2023

MUERTEADA
2023





PRESENTACIÓN

Se formula el presente **Manual de Organización de la Dirección de Atención a los Pueblos Indígenas** de conformidad a las atribuciones previstas para los ayuntamientos en los artículos 31, fracción I; 48, fracción III; 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y las consideradas para los titulares de las dependencias y organismos de la administración municipal de Valle de Chalco Solidaridad. Además, con ello se da cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal de Valle de Chalco Solidaridad 2019-2021, en el Eje Transversal 2: Gobierno Moderno, Capaz y Responsable, en el Subtema de Manuales de Organización y procedimientos donde se requiere que el H. Ayuntamiento, cuente con instrumentos administrativos legales y actuales para legitimar el ejercicio y la prestación de mejores servicios públicos municipales.

Con el propósito de identificar el nivel de responsabilidades que asumen las y los servidores públicos de la administración Pública Municipal de Valle de Chalco Solidaridad, en consecuencia de lo anterior, se realizó la emisión del Manual de Organización con una estructura moderna y eficiente, en el contexto de una gestión pública basada en resultados, éste precisa las funciones que deben realizar las unidades administrativas; define responsabilidades, prevé la duplicidad de las funciones; y sirve de guía y orientación para quienes desean conocer la funcionalidad de la Dirección de Atención a los Pueblos Indígenas. En la primera parte del Manual se describen los apartados que le dan sustento legal y administrativo, como es el caso de los antecedentes, base legal, objeto y atribuciones; en la segunda parte, se menciona la parte organizacional y funcional, como es la estructura orgánica, organigrama, objetivo y funciones; y finalmente, se da a conocer la autoridad y responsabilidad que le da validación y actualización.

Con esto se contribuye a la efectividad del gobierno, pues, se logra la eficiencia de sus procesos administrativos, y éstos impactan en la calidad de los servicios públicos con lo que se alcanza mayor transparencia y satisfacción ciudadana.

I. ANTECEDENTES

La suma del intenso trabajo de diferentes líderes y defensores de identidad indígena que radican en Valle de Chalco Solidaridad, desde hace más de 35 años se ha desarrollado un proceso de fortalecimiento organizativo, derivado de esto en el periodo administrativo 2000-2003 el C. Luis Enrique Martínez Ventura, crea la Dirección de Atención a los Pueblos Indígenas nombrando al C. Constantino Espinoza como Director de Pueblos Indígenas.

Durante el periodo administrativo 2003-2006 dirigido por el Lic. Miguel Ángel Luna Munguía, da continuidad a la Dirección de asuntos indígenas otorgando el cargo de Director al C. Alejo Juárez Cabrera, impulsando a la destacada Banda Sinfónica Municipal durante dicho periodo, sin dejar de lado la ancestral técnica originaria de bordado, y vestimenta de grupos étnicos originarios, implementó talleres dentro de la misma.





En el Año 2006- 2009 El arquitecto Ramón Montalvo Hernández designa como titular de la Dirección de Atención a los Pueblos Indígenas al C. Crescencio Gómez Vásquez para atender las necesidades de la población indígena.

En la administración 2009-2012 el C. Luis Enrique Martínez Ventura nombra a la C. Celia Martínez Mendoza, se realiza un acuerdo con el gobierno del estado de Oaxaca, Lic. Ulises Ruiz Ortiz, Gobernador del Estado para el programa de registro civil consiguiendo la expedición, de actas de nacimiento Certificadas de los Oaxaqueños radicados en este Municipio.

En el periodo de gobierno 2013-2015 el Dr. Jesús Sánchez Isidoro, desaparece la Dirección de Asuntos Indígenas y la deja como coordinación dependiente de la Dirección de Cultura. El arquitecto Ramón Montalvo Hernández administración 2016-2018 el área, continua como coordinación, siendo absolutamente dependiente de la Dirección de Cultura.

Al inicio de la administración del Prof. Francisco Fernando Tenorio Contreras 2019- 2021, reinstala nuevamente la Dirección de Atención a los Pueblos Indígenas, nombrando al C. Alvin López Prieto, quedando relevado en los 100 días de gobierno por la C. Irma Delfina Vega Ortega, siendo ratificada para el periodo 2022- 2024.

II. BASE LEGAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Art. 2)

Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México (Art. 2,17,18)

Publicado en la Gaceta del Gobierno el 11 de junio del 2001.

Decreto 136 Artículo 187 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Publicado el 14 de abril 2020.

Ley del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (Art. 4)

Publicado el 04 de diciembre de 2018

Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental (Art. 15)

Diario Oficial de La Federación 05 de Julio 2018

Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México (Art. 1,2,5,6)

Gaceta de Gobierno 01 de septiembre 2011

Ley Agraria (Art. 106)

Diario Oficial de la Federación 26 de febrero de 1992

Código Federal de Procedimientos Civiles (Art. 24,107,180, 222 bis, 271, 274 bis, 342)

Diario Oficial de la Federación 09 de abril de 2012



**Código Penal federal (Art. 51,52,195 bis.)**

Diario Oficial de la Federación 12 de abril de 2019

Convenio 169 de la O.I.T. (Art. 1,2)

Organización Internacional del Trabajo 2014

Bando Municipal Valle de Chalco solidaridad vigente**Defensoría Municipal de los Derechos humanos (Art. 189)**

Gaceta Municipal 05 de febrero de 2019

III. OBJETO Y ATRIBUCIONES**Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México Título Primero. De los Pueblos y las Comunidades Indígenas del Estado de México Capítulo I. Disposiciones Generales.**

Artículo 8. Corresponde al ejecutivo estatal, a través de sus dependencias y organismos auxiliares:

I.- Garantizar el pleno ejercicio de los derechos que esta ley reconoce a favor de los pueblos y comunidades indígenas.

II.- Asegurar que los integrantes de las comunidades indígenas gocen de todos los derechos y oportunidades que la legislación vigente otorga al resto de la población de la entidad.

III.- Promover que las actuales instituciones indigenistas y de desarrollo social, operen de manera conjunta y concertada con las comunidades indígenas.

IV.- Promover el desarrollo equitativo y sustentable de las comunidades indígenas, impulsando el respeto a su cultura, usos, costumbres y tradiciones y autoridades tradicionales.

V.- Promover estudios sociodemográficos para la plena identificación de los integrantes de los pueblos y comunidades indígenas;

VI.- Las demás que señalé la presente ley y otros ordenamientos aplicables.

Capítulo II. Derechos Fundamentales de los Pueblos y las Comunidades Indígenas en el Estado de México.

Artículo 9.- Al aplicar las disposiciones del presente ordenamiento y especialmente las relativas al ejercicio de la autonomía de los pueblos y las comunidades indígenas:



Los poderes ejecutivo y judicial, así como los ayuntamientos deberán:

- a) Reconocer, proteger y respetar los sistemas normativos internos, los valores culturales religiosos y espirituales propios de dichos pueblos y deberá considerarse la índole de los problemas que se le plantean tanto colectiva como individualmente;
- b) Adoptar, con la participación de los pueblos interesados, medidas encaminadas a allanar las dificultades que experimenten dichos pueblos al afrontar nuevas condiciones de vida y de trabajo.
- c) Reconocer los sistemas normativos internos en el marco jurídico general en correspondencia con los principios generales de derecho, el respeto a las garantías individuales y a los derechos sociales.

II. Los poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de México y los Ayuntamientos deberán:

- a) Consultar a los pueblos interesados mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus autoridades o representantes tradicionales, cada vez que se prevén medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente.
- b) Promover que los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados adecuados en particular a través de sus autoridades o representantes tradicionales, participen libremente, en la definición y ejecución de políticas y programas públicos que le conciernan.

IV. ORGANIGRAMA









V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. Dirección de Atención a los Pueblos Indígenas
 - 1.1 Coordinador Administrativo
 - 1.2 Secretaria
 - 1.3 Jefatura Jurídica de la Dirección de Atención a los Pueblos Indígenas
 - 1.4 Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Integral de Identidad Indígena
 - 1.5 Coordinación de Promoción Social y Desarrollo Cultural Indígena
 - 1.6 Coordinación de Operación de Proyectos y Promoción del Financiamiento
 - 1.7 Coordinación de Fortalecimiento Comunitario y Derechos Indígenas
 - 1.8 Coordinación de Gestión Estratégica y Vinculación Institucional

VI. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

Dirección de Atención a los Pueblos Indígenas

Puesto

Dirección de Atención a los Pueblos Indígenas

Objetivo

Impulsar el reconocimiento e implementación de los derechos de los pueblos indígenas, así como su desarrollo social y cultural, basados en equidad, e interculturalidad a través del fortalecimiento de la organización comunitaria, municipal y regional, la concertación y el dialogo, la ejecución de programas y proyectos, la gestión y canalización de recursos.

Funciones

- I. Promover en forma grupal o individual a la sociedad, información sobre los pueblos indígenas, sobre su ámbito cultural y social, para que como ciudadanía reconozcamos más lo valioso que son nuestros pueblos indígenas.
- II. Brindar a la sociedad información sobre el desarrollo y la importancia de nuestros pueblos indígenas
- III. Establecer proyectos, cursos, platicas, eventos culturales con apoyo de nuestro H. Ayuntamiento y la administración Actual.



IV. Organizar un equipo de trabajo tanto operativo, como administrativo para dar un rendimiento y una funcionalidad impecable.

Crear un buen acuerdo y tener un buen dialogo con municipios circunvecinos, de igual manera con estados vecinos que tengan poblaciones indígenas que podamos visitar en calidad de investigación.

Puesto

Coordinador Administrativo

Objetivo

Con aprobación del titular y en colaboración con la Unidad de Programación Presupuestación y Evaluación, realizara el Programa Operativo Anual, además de llevar el control y respuesta de las plataformas del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (Saimex) e Información Pública de Oficio Mexiquense (Ipomex) y la información referente a Mejora regulatoria.

I. Consultar con la Dirección para la realización del techo presupuestal, coordinando con el área de Control Presupuestal de la Tesorería Municipal, integrando la información solicitada en los formatos, integrando las partidas presupuestales y los montos asignados a cada partida, para el mejor desempeño de las actividades realizadas por esta Dirección.

II. Cooperar con la Dirección, para la integración de la información solicitada por la unidad de Planeación, Programación y Presupuestacion, para integrar el programa operativo anual, ajustándose a las directrices trazadas por el Plan de Desarrollo Municipal.

III. Participar como enlace en la información que se proporciona a las diversas plataformas de transparencia como son, SAIMEX, IPOMEX y Tramites y Servicios que ofrece la Dirección en cuanto a Mejora Regulatoria.

Actualizar los Manuales de Organización, Reglamento Interno y Manual de Operaciones de la Dirección de Atención a los Pueblos Indígenas, en cuanto se realice algún cambio, para implementar estas actualizaciones en coordinación con la Coordinación de Mejora Regulatoria.

Puesto

Secretaria

Objetivo

Actualizar y llevar la agenda del Director(a) de igual manera se encargará de realizar los oficios, circulares, memorándums girados por la dirección y recibir la documentación, llevar el archivo de los mismos, atender visitas, atender llamadas e informar todo lo relacionado con la dirección al Titular.





I. Llevar el control de la agenda del Director(a), marcando las fechas importantes de actividades por realizar, realizar los oficios que se envían por la dirección y llevar el control para la contestación de los oficios y circulares que lleguen a esta dirección.

II. Cooperar con la Dirección y la Coordinación Administrativa para la integración de las actividades establecidas en el Programa Operativo Anual, solicitando la requisición de los insumos que se ocupen en cada evento realizado, solicitar las requisiciones de papelería cada inicio de mes llevando un control del material que se ocupa para solicitarlo.

III. Participar como enlace en la integración del archivo de la Dirección llevando el control y el registro de toda la documentación generada, así mismo integrar la formación en la plataforma Creg sistema entrega recepción.

Puesto

Jefatura Jurídica de la Dirección de Atención a la Población Indígena

Objetivo

Impulsar el Respeto por los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas, fomentando la cultura cívica en la ciudadanía.

I. Asesorar Jurídicamente a la población indígena en caso de requerir la resolución legal de algún conflicto que implique cualquier tipo de violencia dando atención prioritaria a la población vulnerable.

II. Canalizar a las instancias correspondientes a la población indígena que se acerque a pedir apoyo en asesoramiento y acompañamiento entorno a problemas legales.

III. Implementar estrategias y acciones que permitan promover proyectos dirigidos a la población que compone el tejido social de nuestro municipio en el marco de su recuperación social e histórica.

Promover acciones afirmativas en contra de la discriminación a la población indígena, dando seguimiento a la denuncia ciudadana por parte de la población indígena, garantizando el respeto y la salvaguarda de los derechos indígenas de las comunidades.

Puesto

Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Integral de la identidad indígena

Objetivo

Impulsar el Desarrollo de los pueblos Indígenas, integrando programas y talleres para conocer sus derechos y oportunidades dentro de la comunidad identificando sus capacidades para un mejor desarrollo.



I. Fomentar el conocimiento de artes y oficios de los pueblos originarios, así como guiarlos a la gestión para la integración de grupos para proyectos productivos y lograr la participación de los mismos.

II. Promover en el municipio la integración de un padrón de personas que puedan ayudar como intérpretes de las lenguas existentes para la difusión y aprendizaje de distintas lenguas.

III. Propiciar el fortalecimiento, difusión, revaloración y reposicionamiento de la cultura valores sociales y cosmovisión de los pueblos originarios y comunidades indígenas y afro-mexicanas mediante la reivindicación y creación de espacios que garanticen su participación y representación en condiciones de igualdad.

IV. Realizar convenios con autoridades Estatales para el apoyo en la obtención y corrección de actas de nacimiento, de las personas de pueblos indígenas, para que puedan participar en los diferentes programas estatales o federales para esta población.

Puesto

Coordinación de Promoción Social y Desarrollo Cultural Indígena

Objetivo

Impulsar el reconocimiento de identidad, así como su desarrollo social a través de talleres para la integración social y cultural de los diferentes grupos que conforman el municipio.

Funciones

I. Promover la apropiación de la identidad para superar las condiciones de negación y discriminación por medio de acciones orientadas al conocimiento y divulgación de los derechos indígenas, así como sus derechos culturales.

II. Impulsar el desarrollo de las personas indígenas acercarlos y asesorarlos entorno a los programas que tienen como fin el desarrollo de su cultura y tradiciones.

III. Hacer de conocimiento a la sociedad la información entorno a los pueblos indígenas, sobre su ámbito social y cultural para que como ciudadanía se fomente la participación y representación de los pueblos indígenas, así como su valor en la sociedad.

Realizar un padrón de artesanos y promover la instalación del corredor artesanal y gastronómico para que puedan ofrecer las artesanías elaboradas por nuestra gente de pueblos indígenas, apoyando su desarrollo económico, así como la reactivación del comercio local en el municipio. Puesto



Puesto

Coordinación de Operación de Proyectos y Promoción del Financiamiento

Objetivo

Coordinar la participación de personas indígenas en lo individual o colectivamente para integrar proyectos productivos, además de Impulsar el Desarrollo económico de los pueblos Indígenas, dando a conocer los programas que son destinados a esta población.

I. Incentivar el conocimiento de programas existentes, así como dar asesoría en la gestión del proyecto para la integración de la documentación y fechas para participar de ellos.

II. Coadyuvar en las comunidades que lo soliciten para asistencia técnica y de seguimiento para facilitar la ejecución de propuestas y proyectos sociales, culturales, productivos y otros para movilizar la gestión de recursos financieros y humanos en una cooperación horizontal entre las comunidades indígenas y afroamericanas.

III. Integrar las carpetas para participar en las promociones de proyectos a nivel nacional e internacional para el fortalecimiento de los grupos de población indígena.

IV. Proporcionar oportunamente información para la participación de grupos y organizaciones de pueblos indígenas, en los programas del (I.N.P.I.) y/o otras organizaciones nacionales e internacionales

Buscar en las diferentes Secretarías Estatales o Federales información o bases para integrar la información necesaria, para poder participar en estas secretarías y todas las instituciones ya sean públicas o privadas, que atiendan a la población indígena.

Puesto

Coordinación de Fortalecimiento Comunitario y Derechos Indígenas

Objetivo

Coordinar la participación de personas indígenas asentadas en el municipio en tareas, proyectos y talleres para conocer los derechos humanos, así como los derechos de los pueblos para tener acceso a la justicia.

I. Orientar la participación de los pueblos indígenas en el conocimiento de los derechos existentes, así como guiarlos en la aplicación de los mismos.

II. Promover la participación de los integrantes de agrupaciones o asociaciones en los diferentes talleres dirigidos a la población indígena que se ofertan por parte de la dirección.

III. Realizar un mapeo de organizaciones y agrupaciones de pueblos indígenas, para conocer las fiestas patronales y/o ferias carnavales o cofradías existentes en el municipio.





Coordinar acciones en conjunto con instituciones e instancias Federales como el INPI, CEDIPIEM, INALI, así como internacionales UNESCO, para colaborar en proyectos de salvaguarda de las lenguas indígenas.

Puesto

Coordinación de Gestión Estratégica y Vinculación Institucional

Objetivo

Coordinar y apoyar a la ciudadanía que solicite algún trámite ante el municipio, o algún servicio que requiera la comunidad, participar con los diferentes grupos o comités vecinales para realizar trabajos en conjunto buscando la cohesión social y participación ciudadana, acercar a los jóvenes a participar en proyectos de derechos de los pueblos indígenas, vincular con otros municipios y con instituciones públicas y privadas.

I. Fomentar la integración de los grupos de personas indígenas asentados en el municipio, en el desarrollo de programas y actividades con fines de conocimiento de los derechos indígenas que generan cohesión social.

II. Garantizar el acceso a sus derechos a la población prioritaria como lo son niños, jóvenes y adultos mayores en temas relacionados a educación, derechos culturales, temas de género.

III. Acompañamiento a las personas de identidad y origen indígena en la gestión de trámites y solicitudes ante el ayuntamiento y otras instancias, para garantizar sus derechos individuales y colectivos.

VII. DIRECTORIO

C. Irma Delfina Vega Ortega

Directora de Atención a los Pueblos Indígenas

Lic. En C. Julio C. Alaniz Valencia

Coordinador Administrativo

C. Blanca Estela Aparicio Vega

Secretaria

Jefatura Jurídica de la Dirección de Atención a los Pueblos Indígenas

Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Integral de la Identidad Indígena

Coordinación de Promoción Social y Desarrollo Cultural Indígena





Coordinación de Operación de Proyectos y Promoción del Financiamiento

Coordinación de Fortalecimiento Comunitario y Derechos Indígenas

Coordinación de Gestión Estratégica y Vinculación Institucional

VIII. VALIDACIÓN

<p>ELABORÓ C. IRMA DELFINA VEGA ORTEGA DIRECTORA DE ATENCIÓN A LOS PUEBLOS INDÍGENAS</p>	<p>VALIDÓ LIC. OSCAR CASTRO MANRREZA COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA</p>
<p>Vo. Bo. LIC. ALAN VELASCO AGUERO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO</p>	<p>Vo. Bo. ING. ALFREDO GINES FLORES DIRECTOR DE UIPPE</p>

IX. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

Fecha de actualización	Descripción de la actualización
01 de enero de 2019	Cambia de nivel de Coordinación de Atención a los Pueblos Indígenas dependiente de la Dirección de Cultura, a Dirección de Atención a los Pueblos Indígenas a través de cesión de Cabildo celebrada el día 05/01/2019
04 de junio de 2023	Se realiza actualización debido a la integración de la jefatura jurídica y se agrega la Coordinación de Gestión y Vinculación Institucional.





Carlos

Leonel

Adnan

Adnan

Apolinar

Emanuel

Santiago

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36

Emilia

Abraza tu mundo

El mundo a tu alrededor





VALLE DE CHALCO
SOLIDARIDAD

Sigamos *Transformando* el futuro
Municipio de Valle de Chalco Solidaridad
Órgano Oficial de Difusión Gubernamental

Manual de organización de la Dirección de
Atención a los Pueblo Indígenas